

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2019 00288

Consonante a lo reglado en el artículo 366 numeral 5 del C.G.P., y habida cuenta que la liquidación no se realizó en debida forma, pues no se tuvieron en cuenta las agencias en derecho ordenadas en audiencia del 15 de diciembre del 2020, se dispone:

1.- MODIFICAR la liquidación de costas, la cual quedará de la siguiente forma:

Agencias en derecho a favor de la aseguradora, : \$ 2`000.000,00
Solidaria de Colombia entidad Cooperativa

Agencias en derecho a favor del Banco de Bogotá: \$ 2`000.000,00

Total \$ 4`000.000.00

2.- APROBAR la liquidación de costas en la suma de **\$4`000.000,00 M/cte.**

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 27 Hoy 23-05-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

A.L.F.